

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 222, que excluye de las disposiciones contenidas en el Decreto No. 451, del 24 de diciembre de 1974, los trabajos que realizará el Instituto Nacional de la Vivienda en el Barrio "El Caliche", de Santo Domingo.

G. O. No. 9596, del 18 de septiembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 222

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) en coordinación con la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) se encuentra empeñado en un programa modelo de mejoramiento urbano en el barrio denominado "El Caliche", en esta ciudad de Santo Domingo;

CONSIDERANDO: que el Proyecto tiene como meta el mejoramiento de condiciones de vida de 1,544 familias asentadas en dicho sector;

CONSIDERANDO: que además del mejoramiento de las facilidades de infraestructura y vivienda, el proyecto también intentará mejorar el empleo, salud, condiciones higiénicas, desnutrición y ofrecerá facilidades educativas y de entretenimiento para los moradores del indicado sector;

CONSIDERANDO: que es del más alto interés para el Gobierno la implementación del programa modelo de mejoramiento urbano más arriba indicado;

CONSIDERANDO: que el Decreto No. 451 de fecha 24 de diciembre de 1974, establece como zona vedada, toda el área circundante del Parque Zoológico Nacional, estableciendo la prohibición de levantar cualquier tipo de construcción en la misma.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Quedan excluidos de las disposiciones contenidas en el Decreto No. 451 de fecha 24 de diciembre de 1974, los trabajos de mejoramiento urbano que realizará el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) en el Barrio denominado "El Caliche", de la ciudad de Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 223, que designa a los Sres. Prof. Juan Pablo Duarte y Felix N. Sánchez Ciprién, Coordinadores Regionales de Desarrollo para las Regiones Nordeste y Suroeste del país, respectivamente.

G. O. No. 9596, del 16 de septiembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 223

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente